

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
<i>Ministerio de Industria</i>		
1	M. <sup>a</sup> Carmen Garrigós Fernández ...	33,20
2	Maria Barahona González .....	31,20
3	M. <sup>a</sup> Enriqueta de la Serna Sturla ...	28,40
4	M. <sup>a</sup> Carmen Vicente Díez .....	28,15
5	Mercedes Vicente Catalán .....	27,60
6	M. <sup>a</sup> Luisa Carrillo Ramos .....	26,25
7	M. <sup>a</sup> Pilar Pastora Olea .....	25,50
<i>Ministerio de Agricultura</i>		
1	Luis Miguel Galiana Martínez .....	21,95
2	M. <sup>o</sup> Cristina García Sáez .....	21,75
3	Estrella Dánvila Carbonell .....	21,00
4	José Andújar Craviotto .....	20,50
5	Jesús Rodríguez de la Fuente .....	20,25
6	Francisco Medina Izquierdo .....	20,00
7	Juan Enrique García Sales .....	20,00
8	Felipe Aguirre González .....	20,00
9	Rosa M. <sup>a</sup> Elboj Callen .....	20,00
<i>Ministerio de Información y Turismo</i>		
1	Salvadora Pasquín Moreno .....	31,70
2	M. <sup>a</sup> Jesús Martín Martínez .....	27,50

Número	Nombre y apellidos
33	D. Mariano González-Rothvoss Esteve.
34	D. Juan Bernardo López.
35	D. Enrique Soto García.
36	D. Félix Domínguez Recio.
37	D. Juan Tomás Hurtado Valente.
38	D. Paulino Álvarez Ratón.
39	D. Félix Herranz Save.
40	D. Gilberto Lamsfus Martínez-Conde.
41	D. Fernando Pozo Navarro.
42	D. Juan Luis Pacios Lizana.
43	D. Tomás Muñoz Martín.
44	D. Carlos Cano Fernández de Miranda.
45	D. José María Bris Gallego.
46	D. Luis Carlos Ribas González.
47	D. Miguel Serrano Vargas.
48	D. Miguel Ángel Moreno Robles.
49	D. Joaquín Romero Montiel.
50	D. Luis Abos Ferrer.
51	D. Emilio Álvarez Herrero.
52	D. Joaquín Castillo Feraud.
53	D. Luis Ramón Otero Peral.
54	D. Fernando López Serrano.
55	D. Alberto Arbó Vicente.
56	D. <sup>o</sup> José Luis García Fernández.
57	D. Eusebio Barreda López-Canti.
58	D. Diodoro González Ríos.
59	D. José Andrés Iglesia González.
60	D. Juan Rivas Losmozos.
61	D. Federico González Antofañanzas.

El día, hora y lugar del comienzo del curso de formación son los señalados en la Resolución del Centro de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Alcalá de Henares, 1 de agosto de 1964.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Directos por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos al concurso para proveer plazas de Ayudantes de Montes al Servicio de la Hacienda Pública.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso para cubrir cuatro plazas de Ayudantes de Montes al Servicio de la Hacienda Pública, convocado por Orden de este Ministerio de 21 de abril último, y de conformidad con la norma quinta de la misma, se hace pública la lista de los aspirantes admitidos.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, F. Merino Guinea.

### Relación de admitidos

Número	Nombre y apellidos
1	D. Eduardo Arias Esquivel.
2	D. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez.
3	D. Honorato Vega García.
4	D. Manuel Sanz Ortega.
5	D. Emiliano Fernández Díaz.
6	D. Francisco Javier Oria Garitagoitia.
7	D. Suceso Herrero Escribano.
8	D. José Luis Fraile Sánchez.
9	D. Alejandro Marcos Tabera.
10	D. Emilio Romero Fernández.
11	D. Mariano Melero Soriano.
12	D. Francisco Araclí Miralles.
13	D. José González Medina.
14	D. Angel Hevia Pello.
15	D. Manuel Aguirre Ubis.
16	D. León Álvarez Hevia.
17	D. Enrique de la Fuente Martín.
18	D. Francisco Javier Ramírez Sevilla.
19	D. Teodoro Córdoba Martínez.
20	D. Carlos Morales Yagüe.
21	D. Luis Manuel Gómez Pérez-Agua.
22	D. Miguel Pérez Villaverde.
23	D. Jesús Martínez López.
24	D. José Antonio Núñez Pascual.
25	D. Antonio Jimeno Ramírez.
26	D. Carlos García Cabañas de la Puerta.
27	D. Angel Lozano Quintana.
28	D. Enrique López Jul.
29	D. Carlos Martínez Lanzas.
30	D. Santiago Matute Lacalle.
31	D. Antonio Yagüe Sanz.
32	D. Ricardo de la Santa Molinero.

*RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición al Cuerpo de Operadores-mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional, por la que se hace pública la relación, según el orden de puntuación, de los opositores aprobados.*

Una vez finalizados los ejercicios del concurso-oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Operadores-mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional, convocado por Orden de 12 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo) y de conformidad con lo dispuesto en el número 18 de la citada Orden, se da a conocer la relación, por orden de puntuación, de los opositores aprobados, que han sido los siguientes:

- Número 1. Don Francisco Javier Ruiz Alberti, 37,16 puntos.
- Número 2. Don Antonio Martín Suárez, 36,08 puntos.

Los opositores reseñados en la anterior relación deberán presentar en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación reseñada en el número 19 de la mencionada Orden de la convocatoria.

Madrid, 1 de agosto de 1964.—El Presidente, Rafael Alonso González.—6.018-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres referente al concurso-oposición libre para la provisión de una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de mayo de 1964 y en el de la provincia del día 23 del mismo mes y año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Ramón Sánchez Esteban.
2	D. Luis Luceño Santiago.
3	D. Celestino Crespo Blázquez.
4	D. Diego Alejandro Pablo Benito.

Número	Nombre y apellidos
5	D. Francisco Bueno Durán.
6	D. Juan Figueroa Jiménez.
7	D. Juan Delgado Rodríguez.
8	D. Julián Benito Rubio Sierra.
9	D. Pedro Márquez Pulido.
10	D. Tomás Nevado Ruiz.
11	D. Dionisio M. Velasco González.

El Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe don Casto Gómez Clemente, el Ingeniero don Felipe González Valderrey, el Ayudante don Vicente Do-chao García-Herrezos y el funcionario administrativo don Braulio Caldera Cortijo, como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura a las once horas del día 14 de octubre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Cáceres, 14 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, Casto Gómez Clemente.—6.236-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga de la Universidad de Granada*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Estadística teórica» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 26 de marzo de 1954, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Estadística teórica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Málaga, de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno del 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

Primera. Ser español.

Segunda. Haber cumplido veintiún años de edad.

Tercera. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

Quinta. Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta. Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial

de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

Séptima. La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

Octava. Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena. Los aspirantes que hubieran pertenecido al profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

*ORDEN de 17 de agosto de 1964 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media.*

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes las cátedras de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que más abajo se mencionan, cuya provisión ha de hacerse conforme al turno que les corresponde, por concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de las mismas asignaturas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslados la provisión de la primera cátedra de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla y la cátedra de «Ciencias Naturales» del de Seo de Urgel.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los Catedráticos numerarios de la asignatura que se encuentren en servicio activo, en situación de supernumerario o de excedente con derecho a reingreso y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta que se encuentren en aquellas mismas situaciones, según lo dispuesto en la regla primera del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Los Catedráticos en activo que desempeñen su primer destino en este Cuerpo se atenderán a lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 1154/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio), conforme a lo cual no pueden participar en concursos de traslados hasta el 1 de octubre siguiente a la fecha de su toma de posesión.